

Hilando fino... con lo legal

Alicia Agnese

Fue leyendo el último número de Apuntes cuando se me ocurrió analizar a fondo el término «legal» para esta segunda edición de *Hilando fino ...*, aunque a aquellas personas que hayan asistido a mi primer taller de terminología y contexto no les resultará una novedad sino un repaso, que nunca viene mal, ¿no?

En ese número de Apuntes, Leticia dice que «se celebró la conferencia ... sobre terminología legal y financiera», pero Mariana usa el término «jurídico» para referirse al castellano, al inglés y a la traducción e interpretación. Vamos a ver qué es lo correcto en estos casos.

La voz inglesa «legal», según *Black's Law Dictionary*, significa «*conforming to the law; according to law; required or permitted by law; good and effectual in law; of or pertaining to the law; created by law; proper or sufficient to be recognized by the law;*» etc., etc..

Pero en español, según *CLAVE - Diccionario de uso del español actual*, **legal** es «de la ley, del derecho o relacionado con ellos; establecido por la ley o de acuerdo con ella; referido a la persona que desempeña un cargo, que cumple recta y fielmente sus funciones». Y **jurídico** es «que se refiere al derecho o a las leyes, o que se ajusta a ellas».

Por eso usamos estos términos en diferentes situaciones, a saber:

Este asunto ya sólo puede resolverse por la **vía jurídica** -- es decir, lo que atañe a los derechos y obligaciones legales.

Los ciudadanos tienen la **obligación legal** de pagar impuestos - es decir, la obligación determinada por ley.

El derecho a la libertad de expresión está recogido en el **marco legal** de la Constitución - es decir, lo establecido por la ley.

Se ha fijado el **marco jurídico** para la aplicación del derecho de huelga - es decir, lo que se hace con arreglo a derecho.



Veamos algunos ejemplos:

«A weak **legal system** can undercut efforts to develop a modern, market-oriented economy.»

*Un **sistema jurídico** deficiente puede socavar los esfuerzos por desarrollar una moderna economía de mercado.*

«The parties fulfill their **legal obligations** ...»

*Las partes cumplen con sus **obligaciones legales** ...*

Y en vísperas del tan esperado testimonio del Presidente Clinton, el Senador Orrin Hatch lo describió con las siguientes palabras:

«... a kind of serial legal manipulator of legal terms ...»

lo que, en mi opinión, se traduciría de la siguiente manera:

« ... *una especie de legítimo manipulador en serie de los términos jurídicos* ...»

En las traducciones de la voz inglesa «legal» se encuentran los sinónimos **legal**, **legítimo y lícito**. ¿Cuándo los usamos? La Academia define los sinónimos diciendo que son los vocablos y expresiones que tienen una misma o muy parecida significación; es decir, un valor igual o marcadamente semejante. En la conversación familiar puede no ser necesaria la utilización de sinónimos de absoluta identidad, pero en muchas materias la exactitud conceptual entre dos o más palabras es imperiosa. Una de esas materias es el derecho y por eso debemos reconocer las diferencias entre estas voces.

Legal es «prescripto por la ley y conforme a ésta». **Legal** es la palabra aplicable a las personas; su segunda acepción (verídico, puntual, fiel y recto en el cumplimiento de las funciones a su cargo) acepta sólo ese uso.

Legítimo es «conforme a las leyes. Cierto, genuino, verdadero en cualquier línea».

Si bien hay afinidad entre legal y legítimo (y hasta sinonimia), no deben emplearse de la misma manera. **Legal es «prescripto por la ley»**, es decir «ordenado, determinado, preceptuado» y en cambio, **legítimo es «conforme a las leyes»**, es decir «correspondiente, igual, proporcionado». Casi podría decirse que **legal es el resultado de la ley y que legítimo no se opone a ella**.

Lícito quiere decir «**justo, permitido según justicia y razón**. Concordante con la ley o calidad exigida por ésta». Dicho de otro modo, para que algo sea lícito es esencial su moralidad o su equidad.



Por lo tanto, **legal, legítimo y lícito** son adjetivos sinónimos que califican ante la ley. El primero es lo exigido por ella, el segundo, lo que se compadece con ella y el tercero participa de esas condiciones siempre que lo calificado sea razonable, honesto, equitativo y virtuoso.

Algunos ejemplos más ilustrativos:

ejercicio legal de la medicina - quien ejerce la medicina con título o autorización, o excediendo los límites de éstos

ejercicio legítimo de un derecho:

Por ejemplo: *un hecho violento justificado: ante una agresión uno se defiende para protegerse.*

actos lícitos:

lo que activa o pasivamente (por acción u omisión) se lleva- a efecto en cumplimiento de las normas legales u obrando dentro de las facultades que ellas confieren. Tienen, por lo tanto, carácter jurídico.

Por ejemplo, contratar un abogado.

actos jurídicos:

Son los actos voluntarios lícitos que tengan por fin inmediato establecer entre las personas relaciones jurídicas: crear, modificar, transferir, conservar o aniquilar derechos.

Por ejemplo, modificar las cláusulas de un contrato.

Y por último, algunas expresiones ya consagradas que nos van a hacer titubear ante el impulso casi inevitable de traducir «*legal*» por «legal»:

legal proceedings	procedimientos judiciales
legal reserve	reserva bancaria, encaje legal, reserva estatutaria
legal status	personalidad o personería jurídica, capacidad legal
legal security	caución judicial
legal writer	jurista
legal year	año civil
legal tender	moneda de curso legal, moneda corriente

Bibliografía consultada:

Ossorio, Manuel, *Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales*, Editorial Heliasta S.R.L. Buenos Aires, Argentina, 1990.

Moliner, María, *Diccionario de uso del español*, Gredos, Madrid, 1990.

Black´s Law Dictionary with Pronunciations. Sixth Edition. West Publishing Co., St. Paul, MN. 1990.

Clave – Diccionario de Uso del Español Actual. Ediciones SM, Madrid

